NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/27
20 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3777ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de mayo de 1997 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Cartas de fecha 20 y 23 de diciembre de 1991 de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/23306, S/23307, S/23308, S/23309 y S/23317)", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota con preocupación de la información recibida de que una aeronave con matrícula libia voló de Libia al Níger el 8 de mayo de 1997 y regresó a Libia desde Nigeria el 10 de mayo, en violación de la resolución 748 (1992) del Consejo. El Consejo ha pedido al Comité establecido en virtud de la resolución 748 (1992) que examine directamente el asunto con los representantes de Libia, el Níger y Nigeria. El Consejo pide a todos los Estados que cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo a la resolución 748 (1992) en caso de que una aeronave procedente de Libia pretenda aterrizar en su territorio.

El Consejo de Seguridad toma nota de la carta del Representante Permanente de Libia, de fecha 16 de mayo de 1997 (S/1997/373), de la carta del Representante Permanente del Níger, de fecha 13 de mayo de 1997, y de la nota verbal del Representante Permanente de Nigeria, de fecha 15 de mayo de 1997. El Consejo de Seguridad recuerda que en el párrafo 4 de su resolución 748 (1992) decidió que todos los Estados debían denegar el permiso para despegar de su territorio, aterrizar en él o sobrevolarlo a cualquier aeronave que estuviese destinada a aterrizar en el territorio de Libia o hubiese despegado de él, a menos que el vuelo en cuestión hubiese sido aprobado por razón de necesidades humanitarias importantes por el Comité establecido en virtud del párrafo 9 de la resolución."

97-13176 (S)   200597 200597